



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1702



BUENOS AIRES, 19 NOV 2010

VISTO el expediente N° 7572/98 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 20/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1456 del 31 de octubre de 2006 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 662 del 29 de diciembre de 2008

acreditó la carrera de INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES por el término de

*Handwritten signature and initials*



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1702



TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES son las aprobadas en la Resolución Ministerial Nº 1456 del 31 de octubre de 2006.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU Nº 662 del 29 de diciembre de 2008 al título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación



AERONÁUTICO perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES a las estipuladas en la Resolución Ministerial Nº 1456 del 31 de octubre de 2006 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 662 del 29 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

1702

RESOLUCION Nº.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1702



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Facultad de Ingeniería.**

- 1- Planificación, dirección, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección. Estudios de fiabilidad, control de calidad y certificación. Estudios de factibilidad y evaluación de proyectos de inversión. Diseños de marcos regulatorios. En todo relativo a:
  - a) Servicios de Telecomunicación.
  - b) Servicios de Radiocomunicaciones.
  - c) Sistemas de Telecomunicaciones para Procesos y Automatización Industrial.
  - d) Servicios Telemáticos.
  - e) Sistemas de Sonido e Imagen.
  - f) Sistemas de recepción y transmisión, procesamiento y utilización de señales de comunicación en todas las frecuencias y potencias, audio, video, datos y otros tipos de señales.
  - g) Radiodeterminación
  - h) Sistemas de ayuda a la navegación aérea, terrestre y marítima.
  
- 2- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
  - a) Asuntos de ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
  - b) Arbitraje, auditorías, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
  - c) Higiene, Seguridad Industrial y contaminación Ambiental, relacionados con los incisos anteriores.



Ministerio de Educación

1702



ANEXO II

**INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Facultad de Ingeniería.**

**TÍTULO: INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

| COD. | ASIGNATURA | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|------------|---------------------|
|------|------------|---------------------|

**CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA:**

|    |                                   |     |
|----|-----------------------------------|-----|
| 01 | Física II                         | 120 |
| 02 | Álgebra Lineal                    | 48  |
| 03 | Álgebra y Geometría               | 63  |
| 04 | Análisis Matemático I "a"         | 63  |
| 05 | Análisis Matemático I "b"         | 72  |
| 06 | Análisis Matemático II "a"        | 72  |
| 07 | Análisis Matemático II "b"        | 72  |
| 08 | Análisis Matemático III "a"       | 48  |
| 09 | Análisis Matemático III "b"       | 48  |
| 10 | Análisis Matemático IV            | 72  |
| 11 | Física I                          | 105 |
| 12 | Física III                        | 72  |
| 13 | Informática I                     | 72  |
| 14 | Informática II                    | 72  |
| 15 | Plantel Exterior                  | 12  |
| 16 | Probabilidad y Estadística        | 48  |
| 17 | Química                           | 63  |
| 18 | Teoría del Campo Electromagnético | 12  |

**BLOQUE DE TECNOLOGÍAS BÁSICAS:**

|    |                                   |    |
|----|-----------------------------------|----|
| 19 | Electrónica II                    | 72 |
| 20 | Electrónica III                   | 48 |
| 21 | Electrotécnia                     | 72 |
| 22 | Introducción a las Comunicaciones | 42 |
| 23 | Mediciones Electrónicas I         | 48 |
| 24 | Mediciones Electrónicas II        | 48 |
| 25 | Medios de Transmisión             | 72 |
| 26 | Redes I                           | 36 |
| 27 | Redes II                          | 36 |
| 28 | Sistemas de Comunicaciones I      | 72 |

SH  
A  
1  
1920



Ministerio de Educación

1702



| COD. | ASIGNATURA                                 | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|--------------------------------------------|---------------------|
| 29   | Sistemas de Telecomunicaciones I           | 50                  |
| 30   | Técnicas Digitales I                       | 72                  |
| 31   | Técnicas Digitales II                      | 72                  |
| 32   | Teoría de Circuitos I                      | 72                  |
| 33   | Teoría de Circuitos II                     | 72                  |
| 34   | Teoría de Señales                          | 48                  |
| 35   | Teoría del Campo Electromagnético          | 60                  |
| 36   | Variable Aleatoria y Procesos Estocásticos | 48                  |
| 37   | Electrónica I                              | 72                  |

**BLOQUE DE TECNOLOGÍAS APLICADAS:**

|    |                                            |     |
|----|--------------------------------------------|-----|
| 38 | Antenas                                    | 72  |
| 39 | Gestión de Redes                           | 72  |
| 40 | Ingeniería de Protocolo                    | 48  |
| 41 | Plantel Exterior                           | 36  |
| 42 | Redes I                                    | 36  |
| 43 | Redes II                                   | 36  |
| 44 | Redes III                                  | 72  |
| 45 | Sistemas de Ayuda a la Navegación          | 72  |
| 46 | Sistemas de Comunicaciones II              | 72  |
| 47 | Sistemas de Telecomunicaciones I           | 22  |
| 48 | Sistemas de Telecomunicaciones II          | 72  |
| 49 | Teoría de Señales                          | 24  |
| 50 | Variable Aleatoria y Procesos Estocásticos | 24  |
| 51 | Trabajo Final de Grado                     | 264 |

**BLOQUE DE COMPLEMENTARIAS:**

|    |                             |    |
|----|-----------------------------|----|
| 52 | Derecho y Ética Profesional | 48 |
| 53 | Economía                    | 48 |
| 54 | Gestión de Empresas I       | 24 |
| 55 | Gestión de Empresas II      | 48 |
| 56 | Plan de Negocios            | 24 |

**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

3.360 Horas.

HORAS RELOJ OPTATIVAS:

192 Horas.

HORAS RELOJ PRÁCTICA PROFESIONAL

SUPERVISADA:

200 Horas.

HORAS RELOJ SEMINARIOS:

24 Horas.

192